



GESTEFIN

COMUNICACIÓN HECHO RELEVANTE

Muy Sres. Nuestros:

En virtud de lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, **GESTEFIN SA SGIIC** se adjunta, a los efectos oportunos, certificado de la Junta General de Accionistas por el que se aprueba, entre otros, las cuentas anuales de dicha sociedad.

Atentamente.

Sigrid Martens
Asesoría Jurídica.

D. DANIEL GÓMEZ GARCÍA, Secretario del Consejo de Administración de la sociedad "GESTEFÍN, S.A. S.G.I.I.C,"

CERTIFICA:

- (i) Que en el domicilio social de **GESTEFÍN, S.A. S.G.I.I.C**, con fecha 30 de junio de 2.009, se celebró Junta General Universal de accionistas de la entidad.
- (ii) Que en la reunión estuvo, presente o representado, la totalidad del capital social, y que todos los asistentes firmaron en el acta, bajo su nombre respectivo, su aceptación a la constitución de la Junta con carácter de UNIVERSAL y con el siguiente

Orden del día

1. Aprobación de las cuentas anuales.
 2. Examen y, en su caso, aplicación del resultado según la propuesta formulada por el Órgano de Administración.
 3. Aprobación de la gestión del Órgano de Administración.
 4. Reelección del auditor de cuentas para el corriente ejercicio 2.009.
 5. Delegación de facultades.
- (iii) Que, conforme a las disposiciones legales y estatutarias, se designaron los cargos de Presidente y Secretario de la reunión.
 - (iv) Que se confeccionó por escrito la lista de asistentes, la cual obra al comienzo del acta.
 - (v) Que la Junta adoptó por unanimidad, los acuerdos que se transcriben literalmente a continuación:

ACUERDOS

Primero.- Aprobación de las cuentas anuales.

Aprobar las cuentas anuales y el informe de gestión del ejercicio anual finalizado en fecha 31 de diciembre de 2008, formuladas y firmadas por todo el Consejo de Administración.

Se hace constar que la sociedad formula las cuentas anuales de forma abreviada, por no alcanzar los parámetros indicados en los artículos 181, 190 y 201 TRLSA.

Asimismo, y como documentos anexos a la certificación que se libre del acta de esta Junta, figurará en primer lugar y formada por el Consejo de Administración en esta misma fecha, la preceptiva declaración sobre acciones propias y, en segundo lugar, el Informe de Auditoría emitido y firmado por MOORE STEPHENS & SANTACANA AUDITORES Y CONSULTORES, S.A., correspondiente con las cuentas anuales aprobadas en el presente acuerdo.

Segundo.- Examen y, en su caso, aplicación del resultado según la propuesta formulada por el Órgano de Administración.

Aplicar la consignada pérdida de NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (95.744,97€) a resultados negativos de ejercicios anteriores.

Tercero.- Aprobación de la gestión del Consejo de Administración.

Aprobar la gestión de los miembros del Consejo de Administración de la Compañía durante el ejercicio 2008.

Cuarto.- Nombramiento de auditores de cuentas de la sociedad.

Dada la caducidad del actual Auditor de Cuentas de la Compañía, proceder de nuevo a su reelección o nombramiento, por el plazo de un año, es decir para el corriente ejercicio social del año 2009. A tal efecto se designa a la sociedad MOORE STEPHENS & SANTACANA AUDITORES Y CONSULTORES, S.A., provista de CIF A08858201, con domicilio en Barcelona, calle Aribau 152, entlo. 1ª, inscrita en el Registro del Instituto Jurado de Cuentas con el número 76 y en el Registro Oficial de Cuentas (ROAC) con el número S0799.

Quinto.- Delegación de facultades en el Consejo de Administración para la ejecución de los acuerdos adoptados.

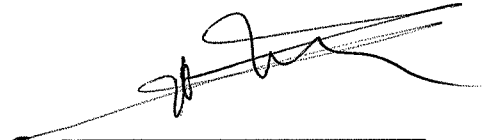
Delegar con las más amplias facultades incluso rectificatorias y subsanatorias que fueran pertinentes de esta Junta, en la persona del Presidente y Secretario, esto es, D. Carlos Colomer Casellas y D. Daniel Gómez García para que, indistintamente, cualquiera de ellos ejecute los precedentes acuerdos, quedando habilitado para realizar cuantas gestiones fueren necesarias para la validez de los mismos y, en particular, (i) comparecer ante Notario que otorgue las pertinentes escrituras públicas en las que se formalice total o parcialmente los anteriores acuerdos, (ii) consignar en tales escrituras cuantas circunstancias aclaratorias sean necesarias, (iii) solicitar la inscripción de los acuerdos en el Registro Mercantil, (iv) presentar las correspondientes liquidaciones de impuestos, (v) realizar las pertinentes comunicaciones a la CNMV.

- (vi) Que el acta fue aprobada por unanimidad por la propia Junta, así como firmada por el Secretario con el Visto Bueno del Presidente, todo ello al término de la reunión.

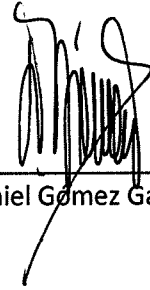
Y para que conste, expido la presente Certificación, con el Visto Bueno del Presidente, en Barcelona, a 30 de junio de 2.009.

VºBº EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO



Fdo. Carlos Colomer Casellas



Fdo. Daniel Gómez García

JOAN CARLES OLLE FAVARO, NOTARIO DEL ILUSTRE COLEGIO DE CATALUNYA CON RESIDENCIA EN BARCELONA.

DOY FE: De que legitimo la firma y rúbrica de DON Carlos Colomer Casellas y Don Daniel Gómez García

- Por ser de mi conocidos.-
 Por cotejo con otra obrante en mi protocolo.-
 Por haber sido puesta a mi presencia.

Barcelona, el 30 junio 2009.

